

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0001688

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

0000014

QUE el 31 de diciembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada INGENIERIA TERMODINAMICA CIA. LTDA. (ITE);

QUE los señores Antonio Ginja Coronado y Eduardo Martínez Cucalón, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía con el patrocinio de la Ab. Lupe Ortíz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 27 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital de la compañía INGENIERIA TERMODINAMICA CIA. LTDA. (ITE), por CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Undécimo, despues de: "por lo menos" agréguese la expresión "más". En el Artículo Décimo Segundo sustitúyase: "cuarta parte" por: "diez por ciento".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

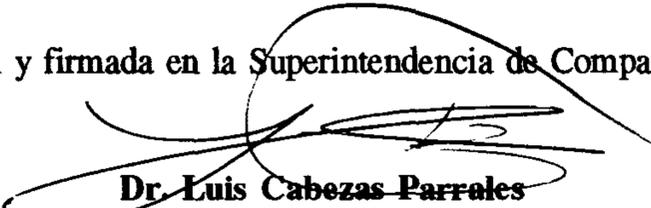
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de mayo de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

29 ABR 1997

C e r t i f i c a d o

XOV/VAP
CMdeL

Ex. No. 20647-73

c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 32.117, Número 9.455 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.838 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 11.129 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres; a foja 3.435 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i ocho; y, a foja 23.230 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos noventa i cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

